

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Veintitrés (23) de Junio de Dos Mil Veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez el presente proceso **EJECUTIVO LABORAL N° 2017-00431** de **JOHN HAROLD LOAIZA CASTRO** contra **JUAN DE FRANCISCO TORRES VARGAS**, informando que obra memorial allegado por el apoderado del ejecutante. Sírvase proveer.


DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., 01 SEP 2022

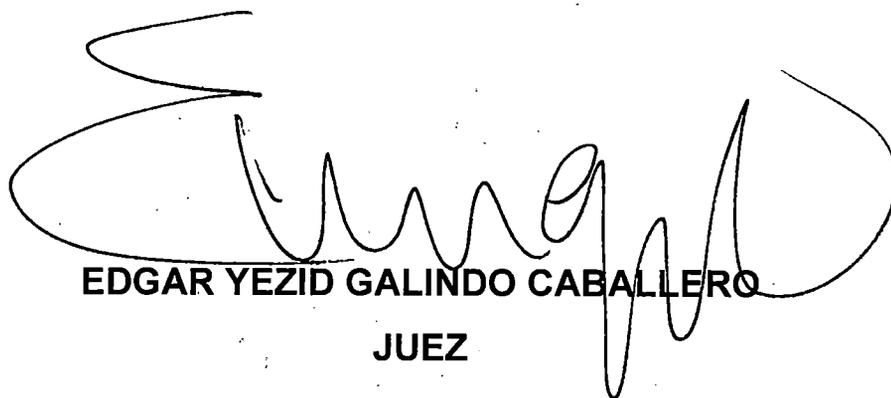
En atención al informe Secretarial que antecede, téngase en cuenta que los oficios que solicitan a las entidades bancarias el embargo y retención de dineros del ejecutado, fueron elaborados desde el treinta (30) de septiembre de 2020 (fls. 26-44) y tal como fue ordenado mediante providencia calendada del veintitrés (23) de septiembre de la misma anualidad y reiterado en auto del veinticinco (25) de marzo de 2021 (fl. 57), debían tramitarse por la parte ejecutante.

Así las cosas, dado que los mismos se expidieron en tal data, era resorte del actor realizar el trámite ante las entidades bancarias, no obstante, para conocimiento del petente el extremo demandante podrá retirar los originales en el Despacho sin necesidad de cita previa, a

efectos de que procedan a allegar la constancia de radicación correspondiente.

Así mismo, se observa a folio 68 la liquidación del crédito allegada por la activa, motivo por el que se ordena que por Secretaría **SE CORRA TRASLADO** de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, aplicable por analogía al procedimiento laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO 112 FIJADO HOY, 10 2 SEP 2022 A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria